

Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Federación Insular de Montañismo de Tenerife  
Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife

Tfno.922882239

[presidente@fedtfm.es](mailto:presidente@fedtfm.es)

[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)



D. Alexander Díaz Toledo con DNI 43.785.743E en calidad de presidente de la Federación Insular de Montañismo de Tenerife, con CIF número Q3878017G, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ José Cubiles, 7 2-B con código postal 38007 de Santa Cruz de Tenerife, con teléfono 680880529 y correo electrónico [presidente@fedtfm.es](mailto:presidente@fedtfm.es),

### EXPONE

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº3 del viernes 5 de enero de 2018, pg. 121, el Anuncio "Información pública de la aprobación inicial del *Reglamento de servicio del sistema integral de uso público del Parque Nacional del Teide*"

Que al final de dicho anuncio se informa que el expediente queda sometido a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES.

Que se sobreentiende que en ese plazo podrán presentarse alegaciones al citado reglamento

Por tanto,

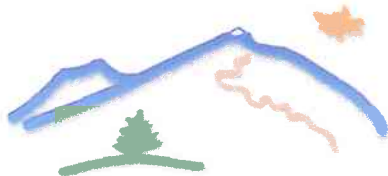
### MANIFIESTA

Que presenta en nombre y representación de la Federación Insular de Montañismo de Tenerife, documento adjunto en el que se recogen diversas alegaciones al precitado *Reglamento de servicio del sistema integral de uso público del Parque Nacional del Teide*.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018

Federación Tinerfeña  
de Montañismo  
Tél./Fax: 922 88 22 39  
Fdo.: Alexander Díaz Toledo

**SR. CONSEJERO INSULAR DEL CABILDO DE TENERIFE - ÁREA DE  
SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD**



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Federación Insular de Montañismo de Tenerife  
Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[presidente@fedtfm.es](mailto:presidente@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

## **ALEGACIONES AL REGLAMENTO DE SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE**

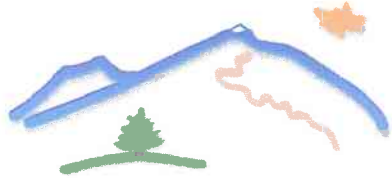
### **JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El motivo central del propuesto *Reglamento* es revisar el modelo de prestación de servicios para poder responder a la alta afluencia de visitantes con mejores servicios y prestaciones que vayan más allá de la información y atención básicas. Desde nuestra institución, en representación del colectivo de deportistas de montaña que usamos el territorio del Parque Nacional del Teide como parte de nuestro campo de juego, compartimos la necesidad de revisar dicho modelo cara a ofrecer una mejor calidad del servicio de uso público.

Así, y en la línea del artículo 5 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, creemos que ese modelo debe priorizar el *“conservar la integridad de sus valores naturales y sus paisajes y, supeditado a ello, el uso y disfrute social a todas las personas con independencia de sus características individuales (edad, discapacidad, nivel cultural, etc.) así como la promoción de la sensibilización ambiental de la sociedad, el fomento de la investigación científica y el desarrollo sostenible de las poblaciones implicadas, en coherencia con el mantenimiento de los valores culturales, del patrimonio inmaterial y de las actividades y usos tradicionales consustanciales al espacio”*.

En el mismo sentido y tal y como señala el Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales dentro de los Objetivos estratégicos de los parques nacionales, en su apartado 1.3 En materia de uso público, señala el apartado a) que se debe *“asegurar el servicio de uso público a la sociedad, para el conocimiento y disfrute de los parques nacionales, supeditado a la conservación de sus valores”*. Dentro del mismo Real Decreto 389/2016 en el punto 1.6. se insiste en que los Parques Nacionales deben *“Contribuir a la sensibilización ambiental de la sociedad, en colaboración con instituciones y organizaciones...”* y *“Contribuir al desarrollo de programas de formación ambiental en colaboración con las instituciones y organizaciones con objetivos concurrentes”*

En concordancia con lo anterior cabe recordar que los montañeros somos un colectivo que desarrolla parte de sus actividades deportivas en el Parque Nacional del Teide (PNT) y que según el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide (PRUG) en su punto 7 *“con el fin principal de disfrutar sus bellezas, valores ecológicos, condiciones de naturalidad y alta calidad ambiental”*, que entra dentro de nuestra filosofía el respeto y la conservación del medio ambiente y los espacios naturales y que además tanto institucionalmente, federación y clubes, como individualmente, estamos trabajando por el mantenimiento sostenible de la isla, por



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Federación Insular de Montañismo de Tenerife  
Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[presidente@fedtfm.es](mailto:presidente@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

lo que somos un elemento propicio y adecuado para ayudar a desarrollar en la sociedad una sensibilización ante la conservación de los espacios naturales protegidos y colaborar en el desarrollo de programas de formación ambiental.

Conjuntamente, y en consonancia con lo expresado en el punto 7.4.1. del PRUG del PNT, señala que el *“Senderismo, Montañismo y Escalada. Recibirá especial consideración por cuanto es un deporte tradicionalmente practicado en el Parque y compatible con su espíritu y objetivos...”* Asimismo se especifica en el punto 7.4 b) de dicho PRUG nuestra actividad de uso público caracterizándola como *“una visita más dilatada, más inmersa en los recursos y valores del Parque, centrada en la práctica, habitual o no, de diferentes actividades relacionadas con la naturaleza, deportivas y al aire libre.”*

Por tanto, creemos que la revisión del modelo de gestión del uso público debe tenernos en cuenta como un referente dado nuestro uso continuado del Parque, nuestra actitud ante el medio ambiente, nuestro compromiso con una isla sostenible, la consideración de nuestras actividades de uso público como un aprovechamiento tradicional y compatible con los objetivos del Parque Nacional del Teide.

En base a todas las anteriores consideraciones presentamos las siguientes **ALEGACIONES** al propuesto *Reglamento de servicio del sistema integral de uso público del Parque Nacional del Teide*.

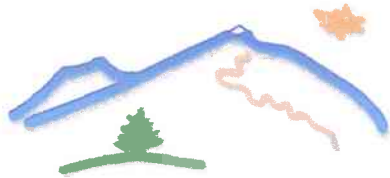
### **En el apartado 1.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Consideramos que el sendero nº 10 - Sendero de acceso cráter del Pico del Teide. Sendero Telesforo Bravo, debe mantenerse como un servicio básico sin pago de tarifas o tasas dada la importancia de este sendero en la apreciación de las características del PNT y en su valor llamada. Otra cosa es que por sus especiales características y sensibilidad y con el objetivo de garantizar su conservación y la seguridad de los visitantes se controlen, vigilen y restrinjan su acceso y uso diario.

### **En el apartado 2.- SERVICIOS GRATUITOS Y SERVICIOS DE PAGO.**

En consonancia con lo expresado en el punto anterior en el punto 3. de este apartado debe desaparecer el texto tras el primer punto y seguido.

La argumentación dada allí, de que el cobro anticipado es para evitar el uso abusivo del sistema automatizado de reserva no es válida, ya que ese sistema disuasorio sería ineficaz ya que quienes realizan el uso abusivo son empresas o grupos de personas que realizan reservas masivas que luego revenden a sus clientes a altos precios y ellas no tendrían problema en afrontar el pago que se establezca. Creemos que bastaría con introducir mejoras que impidiesen la reserva



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Federación Insular de Montañismo de Tenerife  
Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[presidente@fedtfm.es](mailto:presidente@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

masiva o reiterada por una misma persona, introduciendo cupos máximos que una persona puede reservar por día y hora.

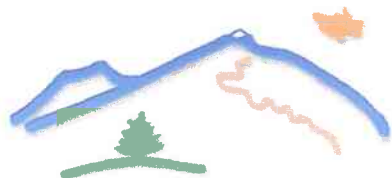
Asimismo consideramos que se deberían establecer cupos de reserva diarios gratuitos, con limitaciones de tiempo para la reserva previa, al menos para personas con licencia federativa de montaña y otros colectivos que se estudiaran.

Si estas medidas alternativas no se experimentan y se pretende aplicar simplemente una tasa por subir al Pico del Teide por el sendero Telesforo Bravo no se estaría aplicando una medida reguladora sino recaudatoria que no daría el resultado con el que se pretende justificar.

#### **En el apartado 6.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO.**

**En el punto 1.** Cuando en este punto se habla de “zonas e instalaciones previstas con esta finalidad...” se está refiriendo a los previstos en el Apartado 1.- B) de este Reglamento: Ruleta, Cañada Blanca y Juan Évora y se habla de “...facilitar el estacionamiento vigilado y controlado...”. Entendemos que es ilusorio plantear que en unos lugares donde en conjunto no hay más allá de 80/90 plazas de turismos y 25 de guaguas, se pretenda ofertar ese servicio a un promedio de 2.588 turismos diarios en 2016 con un promedio de 106 minutos de estancia (*Fuente: Parque Nacional del Teide: visita actual y retos de futuro. Jornada “La movilidad en los Parques Nacionales”*); este hecho se estaría agravando cuando progresivamente se están vallando los laterales de las carreteras para impedir los aparcamientos dejando como única alternativa a los citados miradores y el aparcamiento del teleférico.

Por todo ello, es evidente que los montañeros nos veríamos con graves dificultades, no solo ya por la dificultad en la disponibilidad del propio aparcamiento, sino por la dificultad de acceder desde ellos a muchos de los más de 40 senderos del Parque. Nos planteamos si el Cabildo no debería proyectar el establecer a corto plazo el desarrollo de un *servicio de transporte interno del Parque entre Portillo y Juan Évora*. A medio plazo, debería ser puesto en marcha desde aparcamientos situados fuera del territorio del Parque, un servicio lanzadera que disminuyera el tránsito de vehículos por el interior del mismo, un servicio como el que existe en otros Parques Nacionales, con paradas en los miradores o lugares cercanos a senderos, ello disminuiría el tránsito de vehículos por el interior del mismo reduciendo los problemas de congestión en determinados días y horas además de los inherentes a la contaminación.



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Federación Insular de Montañismo de Tenerife  
Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[presidente@fedtfm.es](mailto:presidente@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

**En el punto 3.** se habla de un régimen de uso rotatorio con el pago de una tasa en función del tiempo de aparcamiento. En estas normas no se tiene en cuenta que existen distintas actividades de uso público del Parque, así en el *DECRETO 153/2002*, punto 7.4, se habla de *“b) Una visita más dilatada, más inmersa en los recursos y valores del Parque, centrada en la práctica, habitual o no, de diferentes actividades relacionadas con la naturaleza, deportivas y al aire libre”*. Muchas de las actividades que realizamos los montañeros son de larga duración, algunas veces requieren la mayor parte del día e incluso la noche, y por tanto no se nos puede tratar, en relación al aparcamiento, del mismo modo que a un turista o una persona que realiza una visita corta de escasa duración y que consiste, en general, en un contacto rápido y somero con los recursos y los servicios del Parque.

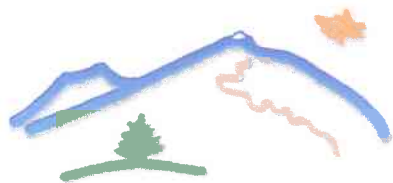
Otro argumento, para el trato diferencial, es que nuestras actividades en el Parque son continuas y repetidas a lo largo del año, por lo que se nos estaría tratando de un modo discriminatorio si se nos aplicase la norma general.

Por todo ello, proponemos como alternativa que a los montañeros federados cuando realicemos actividades de montaña no se nos cobre la utilización del aparcamiento, englobado en los servicios complementarios.

**En el punto 11.,** como hemos expuesto, la inmensa mayoría de nuestras actividades son dilatadas en el tiempo, algunas veces terminamos cayendo la noche o caída ésta, algunas veces duran más de 10 ó 12 o 14h. Por ello, plantear que habrán aparcamientos que no estarán operativos las 24h, es reiterar las dificultades para poder practicar nuestro deporte.

Ante ello, proponemos facilitar la salida del aparcamiento mediante una tarjeta especial u otro medio.

Además, proponemos se estudie la posibilidad de implementar algún tipo de vigilancia como por ejemplo cámaras de CCTV, en aparcamientos como el de la base de Montaña Blanca, con objeto de prevenir continuos y reiterados robos y destrozos de vehículos frecuentes en este espacio, todo la vez que es contraproducente para el turismo, pues se llevan un mal recuerdo de su paso por Las Cañadas del Teide.



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Federación Insular de Montañismo de Tenerife  
Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[presidente@fedtfm.es](mailto:presidente@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

## **En el apartado 7.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO DE ACCESO CONTROLADO Y VIGILADO AL PICO DEL TEIDE.**

**En el punto 6.** Tal y como hemos argumentado anteriormente, el acceso al Pico del Teide debería ser un servicio básico sin cobro de tarifa o tasa.

**En el punto 9.** Cuando en este punto se habla de un seguro de asistencia sanitaria, debe tenerse en cuenta que los deportistas en montaña ya tenemos suscrito en nuestra licencia federativa, el seguro de asistencia sanitaria y que por lo tanto no se nos debería repercutir ningún cargo adicional por ello.

## **OTRAS ALEGACIONES**

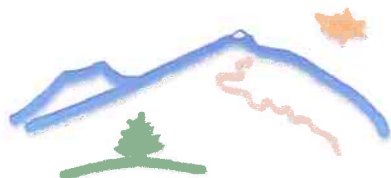
Además de las alegaciones a puntos concretos del reglamento citados debemos plantear las siguientes:

1. El reglamento debe contemplar de manera clara y rotunda el uso público del acceso a senderos, zonas de escalada y otros lugares del Parque, en los momentos de cierre debido a la presencia de nieve o hielo por parte los deportistas federados de montaña, cara a evitar algunos de los problemas de acceso que han ocurrido por una interpretación estricta por parte de algún personal del Parque.

En este Parque Nacional de montaña, como ocurre con otros espacios naturales españoles de alta montaña similares y bajo la misma consideración, debería de poder realizarse la práctica de los deportes de montaña en esas condiciones invernales sin restricciones. Además, se considera que el hecho de estar federado es algo a cumplir o no de manera objetiva y en cambio el portar equipo y ropa adecuada se trata de una valoración subjetiva, por lo que debería de no ser tenido en cuenta y solo el hecho de tener suscrita la Licencia Federativa en vigor.

Además, se propone que las actividades autorizables a realizar dentro del Parque Nacional del Teide, se concedan por temporadas, evitando así las demoras administrativas del trámite burocrático que impidan un acceso instantáneo a la práctica deportiva.

2. De cara a facilitar el uso del Parque Nacional del Teide, el reglamento debería tener una referencia concreta al uso deportivo compatible con la finalidad conservacionista del Parque por parte de los deportistas de montaña (senderismo, alta montaña, montaña con nieve, escalada, vivac autorizado).



Federación Tinerfeña  
de Montañismo

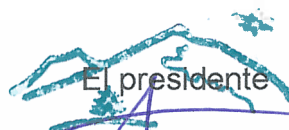
Federación Insular de Montañismo de Tenerife  
Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín  
C/Las Mercedes, s/n Planta 2ª Oficina 36  
38108 Los Majuelos – La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.922882239  
[presidente@fedtfm.es](mailto:presidente@fedtfm.es)  
[www.fedtfm.es](http://www.fedtfm.es)

En su virtud,

Solicito de esa Administración Insular, que habiendo presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por formuladas las anteriores alegaciones se proceda a su consideración e inclusión en el documento final del citado *Reglamento*.

Atentamente

S/C de Tenerife, a 16 de febrero de 2018



El presidente

Federación Tinerfeña  
de Montañismo

Tel/Fax 922 88 22 39  
Alexander Díaz Toledo

**SR. CONSEJERO INSULAR DEL CABILDO DE TENERIFE - ÁREA DE  
SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD**